

Resolución de 30 de marzo de 2023, del Presidente de la Autoridad Portuaria, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de concurso-oposición, en la Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa, para la contratación de ocho (8) puestos, de personal laboral fijo sujeto a convenio, de Policías Portuarios.

De conformidad con el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y actuando en uso de la Delegación de Competencias acordada por el Consejo de Administración en su sesión del 22 de abril de 2004, publicada en el B.O.P. nº99, de 26 de mayo de 2004, vengo en resolver, con arreglo a lo establecido en el Real Decreto 636/2021, de 27 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2021 y la Resolución del Presidente de Puertos del Estado de fecha 4 de octubre de 2021 en la que se asignan con cargo a esta Oferta Pública de Empleo de 2021 a esta Autoridad Portuaria, ocho (8) efectivos, lo siguiente:

Primero.

Convocar pruebas selectivas para la contratación fija, por el sistema de concurso-oposición, en la Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa, de ocho (8) puestos, de personal laboral fijo sujeto a convenio, de Policías Portuarios.

Segundo.

Aprobar las Bases que regirán el proceso selectivo convocado.

EL PRESIDENTE  
José Manuel Cores Tourís



CSV : GEN-6295-9969-1eca-4648-f71d-fe89-c139-2f45

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSÉ MANUEL CORES TOURÍS | FECHA : 30/03/2023 12:19 | NOTAS : F

# CONVOCATORIA DE PLAZAS DE POLICÍA PORTUARIA PERSONAL LABORAL FIJO SUJETO A CONVENIO COLECTIVO

## BASES DE LA CONVOCATORIA

### I.- INTRODUCCIÓN.

Mediante este proceso de selección se trata de identificar a las candidaturas que mejor se adaptan a los puestos de trabajo de la convocatoria, evaluando los conocimientos, habilidades, capacidades y actitudes, para comparar las que reúnen los/las candidatos/as, con las requeridas para la Ocupación convocada. Con este sistema se pretende asegurar el ajuste de las personas en la realización de las funciones y tareas que se exigen desempeñar en los puestos de trabajo, una vez que se incorporen a éste.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2005, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la Igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella, y se desarrollará de acuerdo con las presentes bases.

Asimismo, se tendrá en cuenta todo lo regulado en el Procedimiento de Contratación Fija (O.E.P.) de trabajadores en el Sistema Portuario de Titularidad Estatal aprobado por Resolución de 20 de julio de 2021.

Al amparo de lo establecido en el Real Decreto 636/2021, de 27 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2021 y la Resolución del Presidente de Puertos del Estado de fecha 4 de octubre de 2021 en la que se asignan con cargo a esta Oferta Pública de Empleo de 2021 a esta Autoridad Portuaria 8 efectivos; se convoca prueba selectiva para cubrir las plazas de personal laboral fijo que se indican a continuación.

PUESTO DE TRABAJO	NÚMERO DE PLAZAS	GRUPO, BANDA Y NIVEL
- Policía Portuario	Ocho (8)	Grupo III Banda II Nivel 7

### II.- OBJETO

Es objeto de estas Bases, la regulación de las normas generales y requisitos a los que habrá que ajustar esta convocatoria y las pruebas de evaluación del proceso de selección. Las presentes bases se han elaborado conforme a los modelos de bases de convocatoria informados favorablemente por la Dirección General de la Función Pública.



CSV : GEN-6295-9969-1eca-4648-f71d-fe89-c139-2f45

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSÉ MANUEL CORES TOURÍS | FECHA : 30/03/2023 12:19 | NOTAS : F

### III.- NORMAS GENERALES.

1. El Tribunal no podrá aprobar, ni declarar que han superado las pruebas, a un número de opositores/as superior al de plazas convocadas.
2. El proceso selectivo constará de los ejercicios y las pruebas que se especifiquen en las presentes Bases.
3. La motivación de los actos que se dicten durante el proceso selectivo se realizará, con carácter general, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, excepto en los casos explícitamente detallados en las presentes Bases para los que se exija resolución motivada.
4. Las resoluciones y actos administrativos dictados en el proceso selectivo podrán ser impugnados en los casos y en las formas establecidas en la precitada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. Las pruebas selectivas se registrarán por las siguientes disposiciones:
  - Las Bases de la convocatoria.
  - Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.
  - El III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias. (B.O.E. núm. 143 de 15 de junio de 2019).
  - La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
  - La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
  - La Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
  - La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
6. El anuncio de la convocatoria del proceso de selección se publicará en el Diario Oficial de Galicia (DOG) y en un periódico (versión impresa o digital) de ámbito nacional, siendo el día siguiente al de la publicación en el DOG, la fecha de inicio de los plazos indicados en las presentes Bases para el desarrollo del proceso.
7. Las Bases de la presente convocatoria se publicarán en:
  - Página Web de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa. [www.portovilagarcia.es](http://www.portovilagarcia.es)
  - Página Web del Ente Público Puertos del Estado. [www.puertos.es](http://www.puertos.es)
  - Página Web, [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es) (060). <http://www.administracion.gob.es>



CSV : GEN-6295-9969-1eca-4648-f71d-fe89-c139-2f45

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSÉ MANUEL CORES TOURÍS | FECHA : 30/03/2023 12:19 | NOTAS : F

#### IV.- PUESTOS OFERTADOS

Se convocan pruebas selectivas para cubrir ocho plazas (8) según OEP 2021 en la plantilla de personal laboral fijo sujeto a convenio colectivo a jornada completa (Dentro de Convenio) de **Policia Portuario**, por el procedimiento de Concurso-Oposición con los requisitos, valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en las Bases de esta convocatoria.

Sin menoscabo de la potestad que tiene la Empresa en la distribución de la jornada de trabajo, todas estas plazas tendrán un régimen de jornada de tres turnos "modalidad A" del Convenio Colectivo en vigor.

Las funciones que realizarán serán las reflejadas en el Anexo I, según el catálogo de ocupaciones del Convenio Colectivo en vigor.

El tipo de contrato será de la modalidad laboral fijo a jornada completa. Las condiciones que regularán la relación laboral son las derivadas del vigente Convenio Colectivo y demás normas de aplicación. El nivel retributivo, será el asociado al Grupo III Banda II Nivel 7 (Policia Portuario), establecido en el III Convenio Colectivo actualizado a la fecha de ingreso.

#### V. REQUISITOS DE LOS/LAS ASPIRANTES

Los/las aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1. Nacionalidad:
  - a) Tener nacionalidad española.
  - b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
  - c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los/las españoles/as y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los/las cónyuges, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
  - d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
  - e) Los/Las extranjeros/as que no estando incluidos/as en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.
2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación ordinaria.
3. Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación que se reseña en el **Anexo I**.



CSV : GEN-6295-9969-1eca-4648-f71d-fe89-c139-2f45

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSÉ MANUEL CORES TOURÍS | FECHA : 30/03/2023 12:19 | NOTAS : F

A estos efectos, se entiende que se está en condiciones de obtenerlos cuando en el plazo de presentación de solicitudes se haya superado los correspondientes planes de estudios o pruebas que permiten acceder a las mencionadas titulaciones o enseñanzas.

Los/Las aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los/las aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

4. Estar en posesión o en condiciones de obtener el carnet de conducir en vigor (mínimo B)
5. No padecer enfermedad, ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que impidan la participación y el desarrollo de las pruebas físicas específicas contenidas en las bases de esta convocatoria, ni que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza.
6. Los/las aspirantes que se presenten con discapacidad habrán de tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento y presentarán la certificación de los órganos competentes de las Administraciones Públicas que acredite la capacidad para el desempeño de las tareas que correspondan al puesto ofertado en la convocatoria y para el desarrollo de las pruebas físicas recogidas en las Bases de la convocatoria.
7. No haber sido separados/as del servicio, por sanción disciplinaria, de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
8. La falsificación de cualquier dato o documento aportado en el proceso selectivo será causa de eliminación del/de la candidata/a en el propio proceso.

## VI. SOLICITUDES

1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán cumplimentar la solicitud según el modelo recogido en el **Anexo III** de esta convocatoria. La solicitud de participación en el proceso selectivo se realizará de forma electrónica. Dicha solicitud se llevará a cabo a través de la sede electrónica de esta Autoridad Portuaria, <https://portovilagarcia.sede.gob.es/>, adjuntando asimismo aquella documentación que se establezca en las Bases reguladoras de la convocatoria.



CSV : GEN-6295-9969-1eca-4648-f71d-fe89-c139-2f45

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSÉ MANUEL CORES TOURÍS | FECHA : 30/03/2023 12:19 | NOTAS : F


La aportación de documentación que sea requerida en cualquier otra fase del proceso selectivo se realizará, igualmente, de forma electrónica.

Los sistemas de identificación y firma de admitidos para los interesados en sus trámites electrónicos con esta Autoridad Portuaria, serán los admitidos por la plataforma CL@VE de la Administración General del Estado.

Si alguno/a de los/las interesados/as procediese a la presentación de su solicitud en cualquier formato no electrónico, la Autoridad Portuaria le requerirá para que proceda a la subsanación de la misma mediante la presentación de su solicitud a través de medios electrónicos.

En todo caso, en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa, en horario de 09:00 a 14:00 en días laborables, se podrá recabar la información que se pueda necesitar sobre esta cuestión.

2. Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos o que cumpliéndolos no llegase dentro de plazo, quedará anulada a los efectos de su consideración en el proceso de selección.
3. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del/de la interesado/a.
4. Los/Las aspirantes quedarán vinculados/as a los datos que hagan constar en su solicitud, siendo responsabilidad exclusiva del/de la aspirante tanto los errores descriptivos, como la no comunicación durante el proceso de selección de cualquier cambio en los datos de la solicitud.
5. Las Bases de la convocatoria se publicarán en la Página Web de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa: [www.portovilagarcia.es](http://www.portovilagarcia.es); en la de Puertos del Estado y en la página del Punto de Acceso General <http://www.administracion.gob.es>.
6. Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dichas circunstancias deberán, así mismo, acreditarse documentalente. En otro caso no serán tenidas en cuenta.
7. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen serán al día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
8. En la solicitud, los/las candidatos/as con discapacidad podrán pedir la adaptación del puesto o de los puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuidas el puesto o los puestos solicitados.
9. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, cursarán su solicitud acompañada **necesaria y únicamente, de la siguiente documentación:**

	<b>CSV : GEN-6295-9969-1eca-4648-f71d-fe89-c139-2f45</b>
	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <a href="https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm">https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm</a>
	<b>FIRMANTE(1) : JOSÉ MANUEL CORES TOURIS   FECHA : 30/03/2023 12:19   NOTAS : F</b>

- Modelo de Solicitud de Inscripción (Anexo III).
  - Fotocopia de la titulación requerida en el ANEXO I.
  - Copia del documento identificativo (DNI, NIF, etc.).
  - Copia del carnet de conducir en vigor (mínimo B).
  - Declaración jurada de acuerdo con el modelo del Anexo IV.
10. Aquellos/as candidatos/as que aporten cualquier documentación relacionada con la Fase de Concurso de méritos, en el momento de la presentación de solicitudes, **quedarán automáticamente eliminados/as del proceso selectivo.**

## VII. PLAZO DE PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN DE ASPIRANTES

1. El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los (20) veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Galicia (DOG).
2. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y una vez revisadas, el Tribunal, mediante resolución, aprobará la lista de admitidos/as y excluidos/as al proceso de selección con carácter provisional. Su publicación deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, salvo que concurran causas excepcionales debidamente justificadas.
3. Con la publicación de la citada resolución se considerará efectuada la correspondiente notificación a los/las interesados/as con la advertencia de que, si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se archivará su solicitud sin más trámite y, en su caso, no podrán realizar las pruebas del proceso de selección, quedando definitivamente como excluido/a.
4. Los/Las candidatos/as excluidos/as dispondrán de un plazo de (10) diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de la lista de admitidos/as o para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas. Dichas peticiones de subsanación se presentarán ante el Tribunal y deberán ajustarse y presentarse de acuerdo con el Modelo de Solicitud recogido en el Anexo III de estas Bases.
5. Las reclamaciones que se formulen contra la Resolución de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as serán aceptadas o rechazadas por medio de la Resolución del Tribunal que apruebe la lista definitiva. Esta Resolución deberá ser publicada dentro de los 10 días hábiles siguientes a la finalización del plazo de alegaciones, salvo que concurran causas excepcionales debidamente justificadas.
6. Todas las Resoluciones se publicarán en la página web de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa: [www.portovilagarcia.es](http://www.portovilagarcia.es) y en el tablón de anuncios de la misma, pudiéndose determinar en las mismas, el lugar, fecha y hora de comienzo del proceso de selección o las distintas pruebas de su desarrollo.
7. El hecho de figurar en la relación de admitidos/as no presupone que se reconozca a los/las candidatos/as la posesión de los requisitos exigidos en la



CSV : GEN-6295-9969-1eca-4648-f71d-fe89-c139-2f45

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSÉ MANUEL CORES TOURÍS | FECHA : 30/03/2023 12:19 | NOTAS : F

presente convocatoria. Si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno/a de los/las aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos, previa audiencia del/a interesado/a, deberá publicar resolución excluyendo al/a la candidato/a del proceso de selección, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

8. La no presentación de cualquiera de la documentación requerida, supondrá la exclusión del/de la aspirante del proceso selectivo.
9. Las listas de aspirantes, provisional y definitiva, los resultados de las diferentes fases del proceso, así como el resultado final del proceso y cualquier comunicación del Tribunal se harán públicos en la en la página web de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa: [www.portovilagarcia.es](http://www.portovilagarcia.es) y en el tablón de anuncios de la misma. Con la publicación de las citadas resoluciones, se considerará efectuada la correspondiente notificación a los/las interesados/as.
10. La solicitud de participación en el proceso selectivo lleva consigo la autorización del/de la admitido/a a las pruebas, salvo denegación expresa, para que la Autoridad Portuaria, solicite de oficio, del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, las verificaciones de identidad, pudiendo ser verificados tales extremos desde el momento de su solicitud de participación en el proceso selectivo.

Los/Las interesados/as deberán autorizar/denegar expresamente dicho acceso, haciéndolo constar en el apartado correspondiente de su Solicitud de Inscripción. En el supuesto de no autorización, deberán remitir junto con la instancia, fotocopias compulsadas del DNI.

#### VIII. TRIBUNAL

1. El Tribunal (que figura en el **Anexo II** de estas Bases) será nombrado por la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa y estará conformado, al menos, por un/una Presidente/a, un/una Secretario/a (con voz pero sin voto) y 3 vocales, siguiendo el espíritu que para los órganos colegiados se establece en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. Asimismo, se establecerá un Tribunal suplente con la misma estructura, para su actuación en caso de ser necesario. Ningún miembro podrá ocupar en el Tribunal una posición para la cual no ha sido nombrado/a. La pertenencia al órgano de selección será siempre a título individual y no en representación o por cuenta de nadie y actuará de acuerdo a lo regulado en la norma convencional vigente, esto es, III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

Al Tribunal le corresponden las funciones relativas a la determinación concreta del contenido de las pruebas, la valoración de los/las aspirantes y la propuesta de nombramiento, así como la adopción de cuantas medidas sean precisas en orden al correcto desarrollo del proceso de selección.



CSV : GEN-6295-9969-1eca-4648-f71d-fe89-c139-2f45

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSÉ MANUEL CORES TOURÍS | FECHA : 30/03/2023 12:19 | NOTAS : F



2. El Tribunal se reúne a convocatoria de su Presidente/a y se constituye con la presencia de la mayoría de sus miembros. La Presidencia tendrá voto de calidad para casos de empate en las decisiones tomadas por el Tribunal.
3. El Tribunal levantará acta de todas sus actuaciones y decisiones formales. A efectos de comunicaciones el Tribunal tendrá su sede en la Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa, Rúa Peirao Pasaxeiros, nº 1 de Vilagarcía de Arousa (C.P. 36600).
4. El Tribunal tiene la capacidad de valorar e interpretar todas las normas de procedimiento y evaluación que sean necesarias para el desarrollo del proceso de selección, incluyendo el contenido de las presentes Bases.
5. Los/Las miembros del Tribunal se abstendrán de intervenir en el proceso, por las causas establecidas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, comunicándolo a la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa.
6. Los/Las miembros del Tribunal deberán realizar una declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias antes mencionadas.
7. Los/Las aspirantes podrán recusar a los/las miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. La recusación se planteará por escrito en el registro General de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa (Peirao de Pasaxeiros, nº 1), o en los Registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, con los mismos requisitos que se establecen en el apartado 1 de la Base VI. Y en ella se expresará la causa o causas en que se funda. En el siguiente día, el/la recusado/a manifestará al Presidente del Tribunal si se da o no en él/ella la causa alegada.

Si se diera el caso, la Presidencia del Tribunal acordará su sustitución. En caso de negativa del/de la recusado/a sobre la causa alegada, la Presidencia del Tribunal resolverá, en el plazo de tres días, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos. Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

8. El Tribunal adoptará las medidas precisas para que los/las aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los/las aspirantes en la realización de los ejercicios conforme al Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y los medios para la realización de los ejercicios, que así lo establezcan las resoluciones administrativas que presente.
9. El Tribunal podrá designar, para todas o algunas de las pruebas, a los/las asesores/as especialistas y personal colaborador o auxiliar que estime necesario, los cuales se limitarán al ejercicio de las funciones propias de su



	<b>CSV : GEN-6295-9969-1eca-4648-f71d-fe89-c139-2f45</b>
	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <a href="https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm">https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm</a>
	FIRMANTE(1) : JOSÉ MANUEL CORES TOURÍS   FECHA : 30/03/2023 12:19   NOTAS : F

especialidad o que les sean encomendadas. Si se acordara por el Tribunal la celebración de alguna de las pruebas en distinta sede, a ella se trasladará, al menos, un miembro del Tribunal de Selección, quien levantará acta de las actuaciones practicadas.

10. Los errores de hecho podrán subsanarse de oficio o a instancia de parte, en cualquier momento del procedimiento.

## IX PROCESO DE SELECCIÓN

El Tribunal evaluará a las personas candidatas mediante el sistema de **Concurso-Oposición**.

El calendario **aproximado** de celebración del proceso de selección, que será confirmado en las distintas resoluciones del Tribunal, de forma previsible será el siguiente:

FASE DEL PROCEDIMIENTO	FECHA APROXIMADA DE REALIZACIÓN
<b>Fase de Oposición</b>	<b>Mayo/Julio 2023</b>
Evaluación de Competencias Técnicas	
Evaluación de Competencias Genéricas	
Prueba de Aptitud Física	
<b>Fase de Concurso</b>	<b>Agosto/Octubre 2023</b>
Entrevista Personal	

Entre cada Fase no podrán transcurrir menos de 48 horas, sin perjuicio de que por circunstancias excepcionales debidamente motivadas puedan ser modificado dicho límite.

Para la celebración de las pruebas o ejercicios, deberá convocarse de manera definitiva a los/las aspirantes con al menos 48 horas de antelación.

## X. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

### A) Condiciones Generales.

- Los/Las aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as del proceso quienes no comparezcan, incluidos/as aquellos/as que el Tribunal considere que pueden realizarse de forma telemática o no presenciales, y para las que se convocará en tiempo y forma a los/las candidatos/as.
- Las pruebas serán siempre en castellano, sin perjuicio de poder dar la opción de ser evaluado en alguno de los idiomas oficiales en esta Comunidad Autónoma, según la Constitución, en cuyo caso se garantizará que la prueba es exactamente la misma. Las pruebas de evaluación de idioma extranjero deberán realizarse en el idioma a evaluar.
- Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de las pruebas se harán públicos con al menos cuarenta y ocho horas de antelación a la señalada para su inicio. Estos anuncios se efectuarán en la página web:





**CSV : GEN-6295-9969-1eca-4648-f71d-fe89-c139-2f45**  
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>  
**FIRMANTE(1) : JOSÉ MANUEL CORES TOURÍS | FECHA : 30/03/2023 12:19 | NOTAS : F**

www.portovilagarcia.es y en aquellos otros lugares que el Organismo convocante estime conveniente.

4. El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios de las fases del proceso que sean escritos y no deban ser leídos ante el órgano de selección, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/las aspirantes. El Tribunal podrá excluir a aquellos/as candidatos/as en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de estos.
5. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los/las aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno/a de los/las aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al/a la interesado/a, deberá proponer su exclusión de la misma.
6. Concluido cada uno de los ejercicios del proceso, el Tribunal hará públicas en la sede del Tribunal o dónde determinen las Bases, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida, o como mínimo, la calificación de APTO/A - NO APTO/A.

No obstante, cuando por problemas técnicos u otra causa de fuerza mayor, no pueda determinarse de manera fehaciente el resultado de cualquiera de las pruebas, el Tribunal de Selección, dispondrá la repetición de la prueba en concreto, para todos/as los/as afectados/as.

7. El orden de actuación ante el Tribunal, cuando a ello haya lugar, será alfabético, comenzando con aquellas/os cuyo primer apellido comience por la letra "U", según lo establecido en la Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos.
8. Para la realización de cualquier prueba escrita será necesario bolígrafo de tinta azul.
9. Independientemente de lo establecido en los apartados siguientes, y cuando se realicen pruebas selectivas, éstas también deberán responder a los requerimientos competenciales exigidos para la ocupación según la convocatoria, de tal manera que las pruebas que se establezcan en su conjunto indiquen como mínimo una valoración igual al nivel de la propia convocatoria según establece el artículo 13 del III Convenio Colectivo.

#### B) Selección mediante Concurso-Oposición

Para la Selección de personal el conjunto de pruebas y/o valoraciones tendrá los siguientes márgenes:



CSV : GEN-6295-9969-1eca-4648-f71d-fe89-c139-2f45

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSÉ MANUEL CORES TOURÍS | FECHA : 30/03/2023 12:19 | NOTAS : F

FASE	PRUEBA	Porcentaje
OPOSICIÓN	Competencias Técnicas	50%
	Competencias Genéricas	30%
	Aptitud Física	APTO/A- NO APTO/A
CONCURSO	Concurso de Méritos	20%

En las presentes Bases, constarán aquellas fases de la oposición que tienen carácter eliminatorio.

La fase de oposición constará al menos de: una prueba de conocimientos referida a las Competencias Técnicas y otra prueba con preguntas cortas y/o tipo test y/o psicotécnica, para las Competencias Genéricas, además de una prueba física. A criterio del Tribunal, se podrá programar la unificación de las dos primeras pruebas: Competencias técnicas y Competencias genéricas.

#### XI. PROGRAMACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. Llamamiento. Los/las aspirantes serán convocados/as a cada prueba en único llamamiento, siendo excluidos/as del proceso quienes no comparezcan en hora al mismo, sea cual fuere la causa que al respecto pueda alegarse.
2. Inicio y calendario de las pruebas. Las pruebas se iniciará en la fecha que señale el Tribunal examinador, mediante la publicación, en la página web de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa: [www.portovilagarcia.es](http://www.portovilagarcia.es).

La convocatoria para la realización de las pruebas siguientes se anunciará mediante la publicación, en la página web de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa: [www.portovilagarcia.es](http://www.portovilagarcia.es) con al menos, cuarenta y ocho horas de antelación. En el tablón de anuncios de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa (Peirao de Pasaxeiros nº 1. Vilagarcía de Arousa) se expondrán al público las listas de aprobados y cualquier comunicación del Tribunal.

3. Orden de las pruebas. A los solos efectos de favorecer la práctica del proceso de selección, el Tribunal podrá disponer que determinadas pruebas o parte de las mismas se realicen en la misma fecha o en unidad de acto.
4. El orden de actuación ante el Tribunal, cuando a ello haya lugar, será alfabético, comenzando con aquellos/as cuyo primer apellido comience por la letra "U", según lo establecido en la Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos.

#### 1.- FASE DE OPOSICIÓN (80% del total. 80 puntos)

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:



CSV : GEN-6295-9969-1eca-4648-f71d-fe89-c139-2f45

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSÉ MANUEL CORES TOURÍS | FECHA : 30/03/2023 12:19 | NOTAS : F

**a) Evaluación de competencias técnicas (50% del total. 50 puntos):**

La evaluación tendrá por objeto valorar los conocimientos de las/los aspirantes para el desarrollo idóneo de la ocupación. Esta prueba consistirá en responder por escrito, en el tiempo máximo de 40 minutos, a un cuestionario tipo test de 50 preguntas, sobre los contenidos del programa del Temario recogido en la Base XVI. Se puntuará cada respuesta acertada con 1 punto, penalizándose con 0,25 puntos cada respuesta errónea, y las respuestas en blanco no supondrán ningún punto en la valoración del ejercicio.

Se calificará de 0 (cero) a 50 (cincuenta) puntos.

**b) Evaluación de competencias genéricas (30% del total. 30 puntos):**

El Nivel de las competencias genéricas requeridas para el puesto es el que se especifica en el Anexo I de estas Bases.

Consistirá en una prueba tipo test (preguntas cerradas, abiertas o preguntas cortas o una mezcla de estas) para evaluar las competencias necesarias para el desarrollo de la Misión y las Funciones principales de los puestos, vinculadas al desempeño de la ocupación. Las competencias a evaluar son:

COMPETENCIA GENÉRICA	NIVEL
Comunicar	1
Negociar	1
Trabajo en Equipo	1

Se calificará de 0 (cero) a 30 (treinta) puntos.

En definitiva, la puntuación total de este apartado Fase de Oposición, será el resultado de la suma total de puntos obtenidos en sus distintas pruebas, con un máximo de 80 puntos.

**c) Pruebas de aptitud física. (calificación de Apto/a – No Apto/a)**

Pasarán a esta Prueba de aptitud física, los/las primeros/as 60 clasificados/as por puntuación en la suma de las pruebas a) y b) –competencias técnicas + competencias genéricas-.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la realización, por parte de los/las aspirantes, de los ejercicios físicos que se describen a continuación.

Los/Las candidatos/as deberán presentarse para la realización de estas pruebas, provistos de atuendo deportivo adecuado, incluido gorro de baño para la prueba de soltura acuática, en el lugar de la convocatoria.

Esta prueba se calificará de Apto/a – No Apto/a, siendo necesario que no se superen los tiempos máximos establecidos, que se fijan para cada una de las pruebas.

El Tribunal podrá auxiliarse y asesorarse por personal externo especializado con objeto de evaluar las pruebas de aptitud física. Dicho personal podrá encargarse



del cronometraje de las citadas pruebas y de dictar las instrucciones y advertencias previas pertinentes para su ejecución.

La descripción de las pruebas será la siguiente, al margen de las instrucciones que puedan darse al inicio o en el transcurso, de cada una de ellas.

1. Carrera de resistencia aeróbica: 1.000 metros lisos.

- Lugar: Pista de atletismo o lugar llano de suelo compacto y liso.
- Explicación de la prueba de 1000 metros lisos: saliendo de pie se debe correr para realizar la prueba de 1000 metros lisos, dentro del tiempo establecido para la prueba. Se tomará el tiempo invertido. Solo se permitirá un intento. La superación de la prueba otorgará una calificación de Apto/a.

2. Ejercicio de soltura acuática, nadar 50 metros en estilo libre.

- Lugar: piscina/muelle.
- Explicación de la prueba de soltura acuática de 50 metros estilo libre: Colocado/a en el borde de la piscina/muelle, se dará la salida y sin impulso, se efectuará el recorrido de 50 metros estilo libre que ha de realizarse, dentro del tiempo establecido para la prueba. Solo se permitirá un intento. La superación de la prueba otorgará una calificación de Apto/a.

3. Sistema de calificación.

Para superar las pruebas físicas los/las candidatos/as no podrán superar los tiempos máximos establecidos que aparecen en la siguiente tabla. Quienes no superen este criterio serán excluidos/as del proceso selectivo.

Tiempos máximos (minutos` : segundos`` - lectura manual)

Resistencia (1.000 metros)

Hombres 5` :15`` (5 minutos y 15 segundos)

Mujeres 6` :00`` (6 minutos)

Natación (50 metros)

Hombres 1` :40`` (1 minuto y 40 segundos)

Mujeres 1` :50`` (1 minuto y 50 segundos)

2.- FASE DE CONCURSO (20% del total. 20 puntos)

1. Pasarán a esta Fase de Concurso, los/las primeros/as 40 clasificados/as por puntuación en la Fase de Oposición (apartado 1 de la Base XII.- FASE DE OPOSICIÓN).
2. Finalizada la fase de Oposición, los/las aspirantes que hayan superado las diferentes pruebas y hayan ocupado una de las 40 primeras posiciones en la Fase de Oposición, conforme al apartado XI.8; **deberán presentar en el plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de**



CSV : GEN-6295-9969-1eca-4648-f71d-fe89-c139-2f45

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSÉ MANUEL CORES TOURÍS | FECHA : 30/03/2023 12:19 | NOTAS : F

**publicación de la lista con los resultados definitivos de la fase de Oposición la siguiente documentación:**

- Currículum Vitae, incluyendo relación de méritos.
- Contratos Laborales y certificaciones acreditativas referidas a la experiencia profesional e idiomas, en caso de poseerse.
- Informe de vida laboral actualizado.
- Formación complementaria: debidamente acreditada conforme al apartado 2. 2 c) de la Base XI)

La relación de méritos alegados deberá acreditarse documentalmente, no siendo objeto de valoración aquellos que no se detallen en el Currículum Vitae y no se justifiquen debidamente.

Los certificados acreditativos de la experiencia laboral en la empresa privada sólo serán tenidos en cuenta si vienen acompañados de los respectivos contratos laborales.

Consistirá en la valoración de los méritos académicos y profesionales a partir de los datos presentados y documentados por las/los participantes, y vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados según el baremo establecido en esta Base.

**a) Experiencia Profesional (10% del total. 10 puntos):**

La experiencia profesional se valorará de acuerdo con el siguiente baremo:

- Servicios prestados en Autoridades Portuarias del Sistema Portuario Estatal, en un puesto de trabajo de Policía Portuario:
- 0,20 puntos por mes completo, hasta un máximo de 10 puntos.

La acreditación de servicios prestados deberá contener, además del informe de Vida Laboral de la Seguridad Social, el certificado de la empresa o copia de los contratos que indiquen la ocupación desarrollada y tipo de contrato y jornada.

**b) Idiomas (2% del total. 2 puntos):**

Se valorarán las titulaciones en inglés y/o gallego, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Inglés Básico A2 o equivalente: 0.50 puntos.
- Inglés Intermedio B1 o equivalente: 1,00 puntos.
- Inglés Avanzado B2 o equivalente o superior: 1,50 puntos.
- Gallego hasta Celga 3 o Iniciación 0,50 puntos.
- Gallego Celga 4, Celga 5 o Perfeccionamiento: 1,00 puntos.

Solo se podrá valorar una certificación de conocimientos tanto en inglés como en gallego.

La puntuación máxima de este apartado será de: **2 puntos.**



**CSV : GEN-6295-9969-1eca-4648-f71d-fe89-c139-2f45**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSÉ MANUEL CORES TOURÍS | FECHA : 30/03/2023 12:19 | NOTAS : F

**c) Formación Complementaria referida al Perfil de la Plaza recogidos en el Anexo I (6% del total. 6 puntos):**

Asesoría Jurídica/ Gestión de Dominio Público/ Gestión de Mercancías/ Medio Ambiente/ Normativa Portuaria/ Operaciones y Servicios Portuarios/ Prevención de Riesgos Laborales/ Seguridad Industrial/ Seguridad Operativa/ Sistemas de Ayuda a la Navegación/ Tráfico de Pasajeros/ Uso y Explotación de Sistemas; de acuerdo con el siguiente baremo:

- Hasta 10 horas de duración: 0,50 puntos.
- De 11 a 30 horas de duración: 1,00 puntos.
- De 31 a 60 horas de duración: 2,00 puntos.
- De 61 a 100 horas de duración: 2,50 puntos.
- De más de 100 horas de duración: 3,00 puntos.
- PRL para Policía Portuaria: 2,00 puntos.
- Soporte Vital Básico/DESA: 2,00 puntos.
- Igualdad 1,00 punto.
- Eficiencia Energética 1,00 punto.

Sólo se valorará el curso con más horas en cada competencia. La fecha de celebración del curso no podrá ser posterior al día de publicación del anuncio de esta convocatoria en el DOG. Las acreditaciones de los cursos deberán contener las horas de duración, fecha de celebración y sello o anagrama de la entidad que lo organiza, así como programa desarrollado, en su caso. Se valorarán todos los cursos referidos al Perfil, según el baremo anterior.

Llegados a este punto del proceso selectivo se realizará un ordenamiento de calificación de todos/as los/las opositores/as, con las calificaciones de los apartados de "Evaluación de Competencias Técnicas", "Evaluación de Competencias Genéricas", "Experiencia profesional", "Idiomas" y "Formación Complementaria" referida al Perfil de la Plaza".

Esta lista de calificación se empleará para elaborar la **Bolsa de Trabajo de Policía Portuaria** definida en la Base XV de estas Bases. La Bolsa de Trabajo quedará confeccionada con los/las 10 primeras personas clasificadas por orden de puntuación, excluidas/os finalmente quienes obtengan las plazas convocadas, quedando los/las siguientes personas ordenadas, según puntuación, como suplentes de la Bolsa de Trabajo.

**d) Entrevista Personal (2% del total. 2 puntos).**

El Tribunal podrá convocar a una entrevista personal a los/las primeros/as opositores/as del resultado de la suma de las anteriores calificaciones, siempre y cuando la diferencia con el/la primero/a sea menor o igual a dos puntos. La entrevista está destinada a verificar la idoneidad del/de la candidato/a.

Esta entrevista versará sobre aspectos prácticos relacionados con la evaluación de las Competencias Genéricas,

COMPETENCIA GENÉRICA	NIVEL
Comunicar	1
Negociar	1
Trabajo en Equipo	1





**CSV : GEN-6295-9969-1eca-4648-f71d-fe89-c139-2f45**  
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>  
**FIRMANTE(1) : JOSÉ MANUEL CORES TOURIS | FECHA : 30/03/2023 12:19 | NOTAS : F**



El Tribunal podrá valerse de cualquier tipo de prueba: oral o escrita, para la evaluación de este apartado.

Los/las concursantes que no comparecieron el día y hora que se señalen para la entrevista personal quedarán excluidos/as del concurso de méritos.

Esta entrevista personal se valorará de cero (0) a dos (2) puntos. No se tendrá en cuenta la calificación de esta entrevista en relación con la confección de la lista de la Bolsa de Trabajo referida en la Base XV.

**La puntuación total de este apartado será el resultado de la suma total de puntos obtenidos en la Fase de Concurso, con un máximo de 20 puntos:**

## XII. CALIFICACIÓN FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas tanto en la evaluación de competencias técnicas y genéricas como en la valoración de los méritos, conforme con lo indicado anteriormente y al proceso de selección llevado a cabo.
2. La puntuación, ordenada de mayor a menor, determinará el número de orden obtenido por los/las aspirantes en el proceso de selección.
3. El número de candidatos/as propuestos/as para ocupar las plazas no podrá ser superior al número de plazas convocadas.
4. En caso de empate en las puntuaciones finales entre candidatos/as y al objeto de cumplir con lo descrito en el punto anterior, se tendrá en cuenta lo siguiente para el orden final:
  - 1º.- Mayor puntuación en la prueba de competencias técnicas.
  - 2º.- De persistir empate, mayor puntuación en la prueba de competencias genéricas.
  - 3º.- De persistir empate, el sector de género subrepresentado en el departamento.

## XIII. RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO. - PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

1. El Tribunal, si procede, emitirá la resolución provisional del proceso en la que figurarán las valoraciones de los/las aspirantes que han superado las pruebas por orden de puntuación final. En la misma resolución figurará la/las persona/s propuesta/s para cubrir el/los puesto/s por haber alcanzado la mayor puntuación.
2. Los/Las aspirantes seleccionados/as en esta fase del proceso, dispondrán de un plazo máximo de diez días hábiles desde la publicación de la lista correspondiente, para presentar electrónicamente, mediante registro electrónico, en el Registro General del organismo portuario o en los Registros o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como respetando lo establecido en la Disposición Adicional Primera del RD 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y



CSV : GEN-6295-9969-1eca-4648-f71d-fe89-c139-2f45

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE (1) : JOSÉ MANUEL CORES TOURÍS | FECHA : 30/03/2023 12:19 | NOTAS : F

funcionamiento del sector público por medios electrónicos, los documentos exigidos en la Base V.

3. Los/las candidatos/as estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento como personal funcionario o laboral fijo, debiendo presentar certificado del Registro Central de Personal o del Ministerio u organismo del que dependieran para acreditar la condición de funcionario, u órgano similar para el caso de personal laboral fijo y demás circunstancias que consten en su expediente personal.
4. Cuantos documentos se presenten habrán de ser originales o extendidos en copias auténticas. Las copias auténticas deberán afectar, en su caso, a la totalidad de las páginas del documento, y no se considerarán válidas cuando carezcan de la firma e identificación personal del funcionario que las extiende.

Quando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dicha circunstancia deberá asimismo acreditarse. En otro caso no será tenida en cuenta.

5. Para subsanar los defectos de que puedan adolecer los documentos presentados, se concederá a los/las interesados/as un plazo máximo de diez días hábiles.

El Tribunal declarará la exclusión de aquellos/as candidatos/as que, transcurrido dicho plazo, no presenten, completa, la documentación correspondiente o no acrediten la posesión de los requisitos exigidos por las bases, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir los/las interesados/as por falsedad en la solicitud inicial. De dicha exclusión se dará la oportuna comunicación, pudiendo éste en caso de desacuerdo realizar las alegaciones que estime necesarias en el plazo anteriormente mencionado. Asimismo, podrá ser excluido/a cuando en el caso de tener concedida una compatibilidad anterior al proceso pueda ser considerado como incompatible por el tribunal, salvo que el/la candidata/a obtenga una nueva compatibilidad antes de obtener una plaza en la convocatoria.

6. Transcurridos los plazos anteriormente previstos y presentada la documentación necesaria, el organismo portuario resolverá la convocatoria. En todo caso, la lista definitiva se publicará a través de los mismos medios establecidos en estas Bases.
7. La Resolución se elevará a la Presidencia del organismo portuario convocante para su aprobación a efectos de realizar el correspondiente nombramiento.
8. Ante la renuncia del/a candidato/a seleccionado/a, bien de forma tácita como consecuencia de lo establecido en los puntos anteriores o bien de forma expresa mediante la oportuna comunicación, el/la mismo/a será dado/a de baja sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo. La consecuencia de la renuncia habilita para nombrar al/a siguiente candidato/a de la lista de candidatos/as que hayan superado el proceso selectivo, según el orden de puntuación como acreedor/a de la plaza, o dejar desierto el proceso si no existiese ningún candidato/a que haya superado el referido proceso.



CSV : GEN-6295-9969-1eca-4648-f71d-fe89-c139-2f45

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSÉ MANUEL CORES TOURÍS | FECHA : 30/03/2023 12:19 | NOTAS : F

9. Contra las resoluciones del Tribunal calificador recaídas a lo largo del proceso se podrá presentar el correspondiente recurso ante la Presidencia del organismo portuario convocante, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa aplicable.
10. Contra la Resolución de la Presidencia del organismo portuario convocante recaída en el proceso de selección podrán interponerse los recursos potestativos correspondientes o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la mencionada Ley.
11. En los supuestos en los que haya habido evaluación de competencias técnicas y genéricas, la publicación de las listas tras el proceso contendrá, como mínimo, Apto/a - No Apto/a, pudiendo el Tribunal publicar las puntuaciones concretas a los efectos de que los/as aspirantes conozcan su desempeño y posición en el proceso de selección. Todo ello sin perjuicio de que en las respectivas Actas del Tribunal Calificador se recojan las calificaciones completas a los efectos de posibles reclamaciones judiciales.
12. Los datos y valoraciones que consten en las Actas del Tribunal de Calificación no serán públicos, al ser una combinación de méritos y de valoraciones resultantes de las entrevistas personales, que forma un conjunto indivisible. Estas Actas reflejan el resultado de las entrevistas personales, así como a los méritos alegados por los/as aspirantes, en dónde juntamente con los mismos coexisten datos personales.
13. Los datos personales de los/as candidatos/as sólo se podrán utilizar o transferir para los procesos de selección en curso y con el consentimiento expreso por parte de los/as afectados/as. Todo ello en función a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
14. Una vez iniciado el proceso de cobertura, todas las comunicaciones, listados, documentos y normas aplicables derivadas de la convocatoria, se publicarán necesariamente en la página web del organismo convocante: [www.portovilagarcia.es](http://www.portovilagarcia.es).

#### XIV. NOMBRAMIENTO PROVISIONAL Y PERÍODO DE PRUEBA

1. Al/a candidato/a propuesto/a se le proveerá del correspondiente nombramiento provisional como empleado/a en el Grupo y Banda correspondiente a la convocatoria, para desempeñar la ocupación establecida en estas bases en el caso de coberturas de personal dentro de convenio.
2. El/La nuevo/a empleado/a dispondrá de un plazo máximo de 10 días hábiles para presentarse a su destino a contar desde la fecha de inicio de la relación laboral que constará en el nombramiento provisional. Se entenderá que renuncia al mismo y será dado/a de baja, sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo, una vez superado el plazo sin haberse presentado a su puesto de trabajo.



CSV : GEN-6295-9969-1eca-4648-f71d-fe89-c139-2f45

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSÉ MANUEL CORES TOURÍS | FECHA : 30/03/2023 12:19 | NOTAS : F

3. Ante la renuncia del/a candidato/a aprobado/a, bien de forma tácita como consecuencia de lo contemplado en el punto anterior o bien de forma expresa mediante la oportuna comunicación, el/la mismo/a será dado/a de baja, sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo. La consecuencia de la renuncia habilita a nombrar al/a siguiente candidato/a de la lista de aprobados/as según el orden de puntuación como acreedor/a de la plaza, o dejar desierto el proceso si no existiese ningún/a candidato/a que hubiere superado el referido proceso.
4. Será necesaria la superación de un reconocimiento médico acorde con el puesto a cubrir en la convocatoria mediante la aplicación de técnicas médicas de uso convencional que se estimen oportunas, incluida la analítica de sangre y orina. Este reconocimiento médico podrá producirse también en los primeros días de la ocupación efectiva del puesto de trabajo en función de la planificación del servicio médico correspondiente y siempre dentro del período de prueba correspondiente.
5. El/La candidato/a, una vez dado/a de alta como trabajador/a en el organismo, deberá cumplir con el período de prueba establecido legalmente. Durante este período de prueba, se apreciará su idoneidad para el puesto de trabajo para el que fue contratado/a.

En el supuesto de que no supere el período de prueba se rescindirá su contrato sin que conserve derecho alguno derivado del proceso selectivo. La situación de incapacidad temporal interrumpirá el cómputo del período de prueba.

#### XV. BOLSA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL

Una vez concluido el proceso selectivo, de conformidad con estas bases y con el fin de agilizar en su caso, las contrataciones temporales para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, se aprovecharán las actuaciones ya realizadas para formalizar una Bolsa de contratación temporal de Policía Portuario.

La Bolsa de Trabajo quedará confeccionada con los/las 10 primeras personas clasificadas por orden de puntuación, excluidas/os finalmente quienes obtengan las plazas convocadas, quedando los/las siguientes personas ordenadas, según puntuación, como suplentes de la Bolsa de Trabajo.

Todo ello de acuerdo con el art. 14 del III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

#### XVI. TEMARIO. FASE DE OPOSICIÓN.

##### Competencias Técnicas (Prueba 1)

##### TEMARIO:

- La Constitución Española. Títulos: Preliminar, Primero y Octavo.
- El Estatuto de Autonomía de Galicia. Títulos: Preliminar y Segundo capítulo primero.
- La Legislación portuaria (Real Decreto Legislativo 2/2011): Título Preliminar, Libro Primero.
- La norma convencional común (III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias)



CSV : GEN-6295-9969-1eca-4648-f71d-fe89-c139-2f45

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSÉ MANUEL CORES TOURÍS | FECHA : 30/03/2023 12:19 | NOTAS : F

- Políticas de Igualdad de Género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la Violencia de Género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Vilagarcía, aprobado por la Dirección General de Puertos mediante Resolución de 14 de mayo de 1976, Boletines Oficiales de la Provincia de Pontevedra de fechas 21 y 22 de septiembre de 1976.
- Acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía, de fecha 14 de noviembre de 2006, en el que se detallan tareas inherentes al servicio de policía portuaria.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Texto Consolidado.
- Real Decreto 145/89, de 20 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Admisión, Manipulación y Almacenamiento de mercancías peligrosas en los Puertos.
- Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (Código PBIP). Parte A y Parte B.
- Real Decreto 1617/2007, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para la mejora de la protección de los puertos y del transporte marítimo.
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales.

**Competencias Técnicas:**

COMPETENCIAS TÉCNICAS:	NIVEL
ASESORIA JURIDICA	1
GESTIÓN DE DOMINIO PUBLICO	1
GESTIÓN DE MERCANCIAS	1
IDIOMA	2
MEDIO AMBIENTE	1
NORMATIVA PORTUARIA	1
OPERACIONES Y SERVICIOS PORTUARIOS	2
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	1
SEGURIDAD INDUSTRIAL	1
SEGURIDAD OPERATIVA	2
SISTEMAS DE AYUDA A LA NAVEGACIÓN	1
TRAFICO DE PASAJEROS	1
USO Y EXPLOTACIÓN DE SISTEMAS	1

Competencias Técnicas. Para los temas específicos, servirán de referencia los manuales editados por Autoridades Portuarias y/o Puertos del Estado sobre las mismas, pero debe tenerse en cuenta, que su contenido puede haber sufrido actualizaciones de acuerdo a las normas y la legislación vigente de aplicación, prevaleciendo estas actualizaciones sobre aquellos contenidos de los temarios referenciados que han quedado obsoletos.

**Competencias Genéricas: (Prueba 2)**

COMPETENCIAS GENERICAS:	NIVEL
COMUNICAR	1
NEGOCIAR	1
TRABAJO EN EQUIPO	1

Competencias Genéricas: La referencia será, la información referida en la Resolución de 28 de junio de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se corrigen errores en la de 13 de junio de 2019, por la que se registra y publica el III Convenio colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias. (BOE nº 163 de fecha 9 de julio de 2019, ANEXO VIII) y mediante las pruebas de tipo test (preguntas cerradas o abiertas o preguntas cortas) para evaluar aspectos que correspondan con las competencias necesarias para el desarrollo de la Misión y las



**CSV : GEN-6295-9969-1eca-4648-f71d-fe89-c139-2f45**  
**DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>**  
**FIRMANTE(1) : JOSÉ MANUEL CORES TOURÍS | FECHA : 30/03/2023 12:19 | NOTAS : F**

Funciones principales del puesto, vinculadas al desempeño de la ocupación.

#### XVII. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, se informa a las personas candidatas que se presenten a este proceso selectivo que los datos que faciliten serán utilizados exclusivamente para dicho propósito por la Autoridad Portuaria y/o, en su caso, la empresa cuyo auxilio se contrate. Dichos datos no podrán ser cedidos a terceros y serán protegidos para garantizar su intimidad.

De esta forma, se entiende que las personas candidatas, en el momento en que soliciten ser incluidos en este proceso selectivo y acudan a realizar las pruebas que lo conforman, prestan su consentimiento expreso para esta finalidad.

Con la presentación de la solicitud y a los efectos de su identificación durante el proceso de selección, los/las aspirantes prestan su consentimiento a que, en la publicación de las distintas Resoluciones del Tribunal, aparezcan identificados exclusivamente con su nombre y apellidos. En caso de candidatos/as donde estos extremos sean coincidentes, el Tribunal publicará, a su vez, los dos últimos dígitos y la letra de su Documento Nacional de Identidad.

#### XVIII. ANULACIÓN DEL PROCESO.

La Presidencia del Organismo Portuario podrá en cualquier momento anular todo el proceso, pudiendo suspender o anular todo lo actuado cuando concurren especiales y extraordinarias circunstancias que obliguen a la adopción de esta decisión. La misma deberá ser motivada y publicitada en los medios referenciados anteriormente y, de forma expresa a los/as candidatos/as admitidos/as.

#### XIX. SITUACIÓN DE EMBARAZO O PARTO DURANTE EL PROCESO SELECTIVO.

Si a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo o realizar algún ejercicio del mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los/as aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

En Vilagarcía de Arousa a 30 de marzo de 2023

EL PRESIDENTE,  
José Manuel Cores Tourís



CSV : GEN-6295-9969-1eca-4648-f71d-fe89-c139-2f45

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSÉ MANUEL CORES TOURÍS | FECHA : 30/03/2023 12:19 | NOTAS : F

## **ANEXO I**

### **DENOMINACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS OCUPACIONES/PUESTOS DE TRABAJO**

Se convocan pruebas selectivas para cubrir ocho (8) puestos según OEP 2021 en la plantilla de personal laboral sujeto a convenio colectivo (Dentro de Convenio), a jornada completa, de Policía Portuario, Grupo III Banda II Nivel 7, establecido en el III Convenio Colectivo, por el procedimiento de Concurso-Oposición.

El Nivel retributivo asociado: es el correspondiente al Grupo III Banda II Nivel 7, establecido en el III Convenio Colectivo. Turnicidad A.

Titulación mínima Requerida: ESO, Formación Profesional de Grado Medio.

La Misión y las Funciones y competencias principales del puesto, bajo la dependencia que establezca el Organigrama de la organización son:

#### **1. Policía Portuario**

##### **MISIÓN:**

Realizar el control y vigilancia de la zona de servicio de la Entidad y de las operaciones marítimas y terrestres relacionadas con el tráfico portuario conforme a la normativa vigente y en condiciones de eficacia, eficiencia y seguridad.

##### **FUNCIONES PRINCIPALES:**

- Controlar los accesos a la zona portuaria y sus instalaciones y velar, en las mismas, por la seguridad de los empleados, usuarios, pasajeros y mercancías, colaborando con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y la Administración de Justicia.
- Realizar las actividades relacionadas con la apertura, cierre, custodia y vigilancia de instalaciones.
- Controlar la seguridad vial y del transporte en la zona de servicio del Puerto.
- Controlar y fiscalizar las operaciones y servicios marítimo-terrestres así como realizar los servicios auxiliares y manejo de la maquinaria o equipos que se asigne al servicio.
- Controlar el cumplimiento de los Reglamentos de la Entidad.
- Controlar y generar, en su caso, la documentación administrativa necesaria para la explotación portuaria.
- Velar por el cumplimiento de las políticas de seguridad, protección de datos, calidad y medioambiente establecidas en el ámbito de su ocupación.
- Gestionar la documentación administrativa derivada de la actividad.
- Apoyar a los distintos departamentos en las actividades relacionadas con el contenido de sus funciones.
- Gestionar los recursos materiales asignados, utilizando todos los medios puestos a su disposición para el desempeño de sus funciones.
- Cualquier otra actividad relacionada con la misión de la ocupación.

##### **Perfiles competenciales de la ocupación:**

La definición de las competencias técnicas y genéricas en las variables de graduación de perfil competencial, se establecen en el Sistema de Gestión por Competencias del III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias. Para esta plaza (Comisión Local de Competencias de 29/03/2023) son las siguientes:



**CSV : GEN-6295-9969-1eca-4648-f71d-fe89-c139-2f45**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSÉ MANUEL CORES TOURIS | FECHA : 30/03/2023 12:19 | NOTAS : F

seguro de Verificación : GEN-6295-9969-1eca-4648-f71d-fe89-c139-2f45 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :  
 ede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...



1	AJ	Asesoría Jurídica
0	C	Calidad
0	CM&MK	Comercial y Marketing
0	CS	Compras y Suministros
0	CRI	Comunicación y Relaciones Institucionales
0	CM	Conservación y Mantenimiento
0	CA	Contabilidad y Auditoría
0	DPT	Desarrollo de Proyectos Telemáticos
0	DRH	Desarrollo de Recursos Humanos y Organización
0	DTT	Dibujo Técnico y Topografía
0	GAP	Gestión de Actividades Pesqueras
1	GDP	Gestión de Dominio Público
1	GM	Gestión de Mercancías
0	GD	Gestión Documental
0	GEF	Gestión Económico Financiera y Presupuestaria
2	I	Idiomas
0	INF	Infraestructuras
0	LI	Logística e Intermodalidad
1	MA	Medio Ambiente
0	N	Náutica Portuaria
1	NP	Normativa Portuaria
2	OSP	Operaciones y Servicios Portuarios
1	PRL	Prevención de Riesgos Laborales
0	RL	Relaciones Laborales
0	SPE	Sector y Estrategia Portuaria
1	SI	Seguridad Industrial
2	SO	Seguridad Operativa
1	SAN	Sistemas de Ayuda a la Navegación
1	TP	Traffic de Pasajeros
1	UES	Uso y Explotación de Sistemas
1	C	Comunicar
0	G	Gestionar
0	L	Liderar
1	N	Negociar
0	P	Planificar
1	TE	Trabajo en Equipo



CSV : GEN-6295-9969-1eca-4648-f71d-fe89-c139-2f45

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSÉ MANUEL CORES TOURÍS | FECHA : 30/03/2023 12:19 | NOTAS : F



## **ANEXO II.** **TRIBUNAL (Base VIII)**

La composición del Tribunal, queda establecido, según la Resolución de esta misma fecha, de la Presidencia de la Autoridad Portuaria por:

Presidente: Francisco Xabier Fernández Martínez.  
Secretaria: María Celeste Muñiz Otero.  
Vocales: José Pontevedra Morrazo; Belén Pérez Quintela; y, Eduardo Manuel Campos Coello.

Presidente y Secretaria Suplentes: Juan Carlos Ventoso Padín; y, María del Sagrario González Padín, respectivamente.  
Vocales Suplentes: Alberto Gómez Araujo; María Isabel Camiño Maneiro; y, Andrés Diz Franco.

Asistirá como colaboradora Irene García Morenza, Responsable de Recursos Humanos y Organización.

El Tribunal podrá designar, para todas o algunas de las pruebas, a los/las asesores/as especialistas y personal colaborador o auxiliar que estime necesario, los cuales se limitarán al ejercicio de las funciones propias de su especialidad o que les sean encomendadas.

seguro de Verificación : GEN-6295-9969-1eca-4648-f71d-fe89-c139-2f45 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :  
ede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...



CSV : GEN-6295-9969-1eca-4648-f71d-fe89-c139-2f45

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSÉ MANUEL CORES TOURÍS | FECHA : 30/03/2023 12:19 | NOTAS : F

## ANEXO III

### MODELO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA LA PRUEBA SELECTIVA DE POLICÍA PORTUARIO GIII BII N7

<b>NOMBRE Y APELLIDOS:</b>	
<b>DOMICILIO:</b>	
<b>C.P. y Municipio:</b>	
<b>DNI:</b>	<b>Teléfono de contacto:</b>
	<b>E-Mail de contacto:</b>

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a en el proceso selectivo a que se refiere la presente Convocatoria, a través de la sede electrónica de esta Autoridad Portuaria, <https://portovilagarcia.sede.gob.es/>

A la presente Solicitud le acompañan los siguientes documentos exigidos en la Convocatoria ( Base VI. 9 de las Bases de la Convocatoria).

- Fotocopia de la titulación requerida en el ANEXO I
- Copia del documento identificativo (DNI, NIF, etc.)
- Copia del carnet de conducir en vigor (mínimo B)
- Declaración jurada de acuerdo con el modelo del Anexo IV

(Nota: Aquellos/as candidatos/as que aporten cualquier documentación relacionada con la Fase de Concurso de méritos, en el momento de la presentación de solicitudes, **quedarán automáticamente eliminados/as del proceso selectivo**).

..... a ..... de ..... de 20 ..

Firma

#### **Información básica sobre Protección de Datos**

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (GDPR), Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPDGP, 15/99), Reglamento de Desarrollo de la LOPDGP (Real Decreto, 1720/2007, de 21 de diciembre), le facilitamos la siguiente información que **debe leer antes de AUTORIZAR** el formulario de recogida de datos:

<b>Responsable del tratamiento de los datos de carácter personal:</b>	Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa y su Ría NIF Q3867003B
<b>Finalidades del tratamiento:</b>	Gestión de los procesos de selección de personal de la organización.
<b>Legitimación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consentimiento del interesado</li> <li>• Cumplimiento de obligaciones legales establecidas en el Estatuto Básico del Empleado Público.</li> </ul>
<b>Destinatarios:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No se realizan cesiones, salvo las que por obligación legal sea necesario realizar a otros registros administrativos.</li> <li>• Tampoco se realizan transferencias internacionales de datos.</li> </ul>
<b>Derechos:</b>	Acceder, rectificar y suprimir los datos, portabilidad de los datos, limitación u oposición a su tratamiento, derecho a no ser objeto de decisiones automatizadas, así como a obtener información clara y transparente sobre el tratamiento de sus datos. Para ejercitarlos, puede enviar un correo electrónico junto con copia de su DNI.

#### **Consentimiento para el tratamiento de sus datos personales**

El/la interesado/a presta su consentimiento para el tratamiento de sus datos de carácter personal, de acuerdo con la información facilitada y las condiciones expuestas en la Política de Protección de Datos. Así mismo, declara ser exactos y veraces los datos facilitados, y se obliga a comunicar por escrito a la organización cualquier variación o modificación que se produzca en los datos antes referidos.

El/la interesado/a declara ser mayor de 16 años.

**AL TRIBUNAL DE LA CONVOCATORIA.**



Página 26 de 27

Polígono de Pasadizeros, 1  
36500 Vilagarcía de Arousa  
Tel: 986 565 129  
Codigo DTR: BA0001303  
sac@portovilagarcia.es

seguro de Verificación : GEN-6295-9969-1eca-4648-f71d-fe89-c139-2f45 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :  
ede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

	<p><b>CSV : GEN-6295-9969-1eca-4648-f71d-fe89-c139-2f45</b></p> <p><b>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN :</b> <a href="https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm">https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm</a></p> <p><b>FIRMANTE(1) : JOSÉ MANUEL CORES TOURÍS   FECHA : 30/03/2023 12:19   NOTAS : F</b></p>
---	---

## ANEXO IV MODELO DECLARACIÓN JURADA

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_,  
con DNI nº \_\_\_\_\_, a efectos del proceso selectivo de Concurso Oposición de ocho (8) plazas de Policía Portuario, celebrado en la Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa, según las Bases de la Convocatoria, **declara bajo juramento ó promesa** siguiendo, entre otros, lo establecido en el artículo 56.d) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, lo siguiente:

1. Que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas.
2. Que no está incurso/a en causa de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
3. Que no ha sido inhabilitado/a para ejercer el servicio público.
4. Que no padece enfermedad, ni está afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que impidan la participación y el desarrollo de las pruebas físicas específicas contenidas en las Bases de esta convocatoria, ni que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_

Firma y nombre del/de la interesado/a



CSV : GEN-6295-9969-1eca-4648-f71d-fe89-c139-2f45

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSÉ MANUEL CORES TOURÍS | FECHA : 30/03/2023 12:19 | NOTAS : F

